

Falsedad y complicidad

Hernando Bermúdez Gómez

Al revisar el documento “[Annual Report on the Interim Inspection Program Related to Audits of Brokers and Dealers\(PDF\)](#).”, divulgado mediante un comunicado de prensa del 11 de junio pasado, encontramos, entre otros, los siguientes datos respecto de las “*instances of noncompliance with PCAOB standards that relate to the sufficiency or appropriateness of evidence firms obtained to support their opinions on broker-dealer financial statements*”:

Consideration of an entity's ability to continue as a going concern	43%	—Expenses and related accruals	38%	—Revenue	37%	—Securities owned and securities sold, not yet purchased	33%	—Evaluating audit results	26%	—Related party relationships and transactions	17%	—Journal entries	15%	—Receivables and payables	5%.
---	-----	--------------------------------	-----	----------	-----	--	-----	---------------------------	-----	---	-----	------------------	-----	---------------------------	-----

Pasandonos al mundo de las IFRS recordamos que, según la IASC 8 “*Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia es consciente al hacer su evaluación de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, la entidad revelará esas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no es considerada como un negocio en marcha. — 6L Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho periodo. El grado de consideración dependerá de los hechos en cada caso. Cuando una entidad tenga un historial de operaciones rentable, así como un pronto acceso a recursos financieros, la entidad podrá concluir que la utilización de la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, sin realizar un análisis detallado. En otros casos, puede ser necesario que la gerencia, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, deba ponderar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.*”

Luego al finalizar cada ejercicio es obligación evaluar la continuidad. Cuando un auditor, como nuestro revisor fiscal, no realiza el examen respectivo, puede suceder que la gerencia no haya hecho el examen respectivo, lo haya hecho mal o deliberadamente sesgado, o que haya ignorado conscientemente su

resultado. Si la empresa va a tener tropiezos en el año siguiente y esto no se dice a los destinatarios de los estados financieros puede incurrirse, incluso, en falsedad. Es frecuente que los dueños y administradores tengan una posición que impongan al auditor. Así este se convierte en un cómplice.

Bogotá, julio 3 de 2026